



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02025-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se modifica varios artículos de la ley No.53-07, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de septiembre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Manuel Antonio Paula, por la provincia de Bahoruco.

Finalidad de la iniciativa:

Este proyecto tiene la finalidad de proteger de forma integral todos los sistemas, tanto en el área de la información, la comunicación como en sus contenidos.

Objetivo de esta iniciativa:

La presente iniciativa tiene por objeto modificar los artículos del 5 al 28 inclusive; 56,60,63 y 64 de la Ley No.53-07, sobre Crímenes y Delitos del 23 de abril del año 2007.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Sesenta ocho artículos.
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana
- ✓ Tratado de Budapest o Convenio sobre la Ciberdelincuencia, pactado el veintitrés (23) de noviembre del año dos mil uno (2001).

- ✓ Resolución No. 158-12, G. O. No. 10675, del 13 de junio de 2012, que aprueba el Tratado de Budapest o Convenio sobre la Ciberdelincuencia.
- ✓ Ley No. 53-07, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.
- ✓ Código Penal Dominicano.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas, es la recomendada, pues tiene bajo su competencia, los temas relacionados con la aprobación, contratación, adjudicación y construcción de obras públicas; la regulación de la construcción de infraestructuras, tanto públicas como privadas; el desarrollo, mantenimiento y regulación del uso de autopistas, carreteras, calles y caminos vecinales.

Observaciones:

Este proyecto fue presentado marcado con el No.01605, perimiendo al término de la Primera Legislatura Ordinaria 2014, sin informe de la Comisión asignada para su estudio.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

